UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
17 ENE. 2017
HORA: 10:15
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1016-R-2017

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 ENE. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TAVEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, 10 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 1056-2016-VRAC-UNCP del 28 de diciembre de 2016 mediante el cual la Vicerrectora Académica solicita designación del Comité Consultivo de Estudios Generales.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 154º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que los Estudios Generales en la UNCP son obligatorios y constituyen un programa académico básico responsable de la formación integral y holística del estudiante, con una duración no menor de 35 créditos; asimismo se debe cumplir con lo establecido en el Art. 155º del Estatuto vigente, donde se detalla la finalidad;*

***Que**, con el oficio de la referencia, la Vicerrectora Académica solicita emisión de resolución designando al Comité Consultivo para el Programa de Estudios Generales, de acuerdo a la propuesta del Director de dicho programa;*

***Que,** el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y*

***De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

***1º DESIGNAR el Comité Consultivo de Estudios Generales,** el mismo que estará conformado por:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FACULTAD
Dr. Mario Lazo Piñas	Director Tutoría UNCP	Facultad de Educación
Dr. Luis Ernesto Tapia Luján	Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica	Facultad de Educación
Dr. Ciro Espinoza Montes	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Facultad de Ingeniería Mecánica

***2° DISPONER** que los Docentes comprendidos en la presente resolución cumplan con el desarrollo de su carga lectiva con el mínimo de horas que les otorgue su facultad.*

***3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC/ DGA/OCI/Portal Web/ Of. de Asesoría Legal / Oficina de Escalafón Universitario (03) / Interesados (03) / Archivo /jmq